

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticinco (25) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Colombia S.A Banco Bbva Colombia S.A. contra LAURA FERNANDA
RIAÑO HENAO
Rad. 73001-40-03-001-2021-00104-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en memorial que antecede y recibido por correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado accede al retiro de la demanda y como quiera que no hay medidas cautelares registradas, en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Señor
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. D.

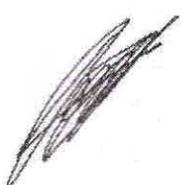
Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante BBVA
Demandados LAURA FERNANDA RIAÑO HENAO
Radicado 2021-104

ASUNTO: RETIRO DE LA DEMANDA

En mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del referido proceso, respetuosamente me permito solicitar se sirva ordenar el retiro de la demanda de acuerdo a lo normado en el artículo 92 del C.G. P.

Atentamente,



ARQUINOALDO VARGAS MENA
CC. No 16 ´ 264.899 DE PALMIRA-VALLE
T.P. No 43.096 DEL C.S. de la J.

